

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 430/2016

Viedma, 29 de Junio de 2016.

VISTO:

El Expediente Nro. A 0594/16, del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186, el Anexo I al Decreto H Nro. 1737/98, el Reglamento de Fondos Permanentes y Cajas Chicas aprobado por Acordada Nro. 82/85, el Reglamento de Comisiones Oficiales -Acordada Nro. 08/15- t.o. Febrero de 2015-, la Resolución Nro. 581/11 STJ; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el visto tramita el incremento del monto de los fondos permanentes y de caja chica asignados al Departamento Fondos Permanentes, a las Gerencias Administrativas de las Cuatro Circunscripciones Judiciales, a la Subgerencia Administrativa de Choele Choel y a determinados Organismos Jurisdiccionales – Juzgado de Instrucción Nro. 2, Juzgado de Instrucción Nro. 6 y Cámara Tercera en lo Criminal de General Roca, Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. 2, Juzgado de Familia Nro. 7 y Cámara Segunda en lo Criminal de San Carlos de Bariloche – cuyos titulares así lo han requerido.

Que las sumas asignadas en concepto de fondos permanentes y cajas chicas tienen por objeto atender a las necesidades de funcionamiento de las distintas dependencias del Poder Judicial.

Que en virtud de la línea de gestión que la Administración General propicia en relación a las tareas y funciones delegadas a las Gerencias Administrativas y atendiendo a las demandas que se han recepcionado en la reunión que el Administrador y Subadministrador General mantuvieron con los Gerentes Administrativos en la ciudad de Viedma los días 10 y 11 de marzo del corriente año, se estima apropiado incrementar los importes asignados por los referidos fondos.

Que el escenario económico nacional demuestra que la devaluación instrumentada y la dinámica del proceso inflacionario se ha trasladado a los costos de producción de bienes y servicios y por ende a los precios de mercado.

Que las vicisitudes y desequilibrios que atraviesa la economía demuestran fehacientemente la necesidad de concretar tales incrementos, teniendo en cuenta la incertidumbre para la estimación y fijación de precios y máxime entendiéndose que la finalidad

de los fondos permanentes es afrontar los gastos, que en materia de bienes o servicios, optimicen el funcionamiento diario de la organización.

Que en orden a la mecánica operativa y de funcionamiento del Departamento de Fondos Permanentes y las Gerencias Administrativas se considera pertinente el aumento de los fondos que revisten un mayor flujo de utilización y luego de realizado un análisis de los movimientos que los mismos han experimentado a lo largo del año 2015 se ha determinado cuales son y en que proporción merecen ser incrementados.

Que en el caso particular de los fondos permanentes de Comisiones Oficiales, el incremento se encuentra directamente ligado a la variación del IUS durante los años 2015 y 2016, ello teniendo en cuenta la unidad de medida dispuesta en el artículo 18 del Reglamento de Comisiones Oficiales (Acordada Nro. 80/2002 – t.o Febrero de 2015) y los valores establecidos en las Disposiciones Nro. 496/15 AG y Nro. 511/16 AG.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el incremento de los fondos permanentes conforme el detalle de dependencias, identificación de cuentas, responsables y sumas consignadas en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que el mismo se encuadra en el artículo 64 de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su reglamentación- artículo 64 del Anexo I al Decreto H Nro. 1737/98.

Que este Superior Tribunal considera que en consonancia con las misiones y funciones asignadas al Administrador General por la Disposición Nro. 1749/11 AG – Anexo I, apartados 1, 9 y 26, incisos e) y h)- ratificada por Resolución Nro. 581/11 STJ resulta conveniente delegar expresamente en el Administrador General la facultad para dictar los actos administrativos por los que se instituyan nuevos fondos permanentes como así también los tendientes a incrementar o disminuir los importes oportunamente asignados a los mismos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las competencias conferidas por los artículos 206, incisos 1 y 2 de la Constitución Provincial y 44, inciso a) de la Ley K Nro. 2430.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el incremento de los montos de los fondos permanentes y caja chica asignados al Departamento de Fondos Permanentes, a las Gerencias Administrativas de las Cuatro Circunscripciones Judiciales, a la Subgerencia Administrativa de Choele Choel y a los organismos judiciales, conforme Planilla adjunta que como Anexo I integra la presente.

Artículo 2º.- Liquidar por la Tesorería de este Poder las sumas indicadas en el Anexo I a

favor de los responsables de los Fondos citados.

Artículo 3º.- Delegar en el Administrador General la facultad para instituir nuevos fondos permanentes como así también autorizar incrementos y/o disminuciones de los importes asignados por dicho concepto o como caja chica.

Artículo 4º.- Registrar, comunicar, pasar a los departamentos de Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

Firmantes:

**APCARIÁN – Presidente subrogante STJ – BAROTTO – Juez STJ – ZARATIEGUI –
Jueza STJ.**

BARONI - Administrador General del Poder Judicial.

Resolución N° 430 /16 STJ - Anexo I

Incrementos de Fondos Permanentes

Rentas Generales

Concepto	Numero de cuenta	Responsables	Monto Actual	Incremento	Nuevo Monto asignado
FONDO PERMANENTE COMISIONES OFICIALES - ADM. GRAL.	250-900001640	Duran/Fernandez/Calderon/Herrero	\$ 650.000,00	\$ 150.000,00	\$ 800.000,00
FONDO PERMANENTE COMISIONES OFICIALES PROCURACION - ADM.GRAL	250-900001681	Duran/Fernandez/Calderon/Herrero	\$ 650.000,00	\$ 150.000,00	\$ 800.000,00
FONDO PERMANENTE ATENCION TESTIGOS - GCIA. ADM. VIEDMA	250-900001679	Macri/Dubosq	\$ 50.000,00	\$ 25.000,00	\$ 75.000,00
FDO. PTE. CONSERVACION VEHICULOS - GERENCIA ADM. VIEDMA	250-900002924	Macri/Dubosq	\$ 75.000,00	\$ 25.000,00	\$ 100.000,00
FONDO PERMANENTE GASTOS GENERALES - GCIA. ADM. GRAL. ROCA	220-900001633	Gatica/Padin	\$ 160.000,00	\$ 40.000,00	\$ 200.000,00
FONDO PERMANENTE COMISIONES OFICIALES - GCIA. ADM. GRAL. ROCA	220-900001639	Gatica/Padin	\$ 300.600,00	\$ 99.400,00	\$ 400.000,00
FONDO PERMANENTE SERV. PUBL. TARIFADOS - GCIA. ADM. GRAL. ROCA	220-900001667	Gatica/Padin	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	\$ 5.000,00
FONDO PERMANENTE COMB. Y LUBRICANTES - GCIA. ADM. GRAL. ROCA	220-900001671	Gatica/Padin	\$ 79.000,00	\$ 36.000,00	\$ 115.000,00
FONDO PERMANENTE COM.OF. MINIST. PUBL. - GCIA.ADM. GRAL. ROCA	220-900001663	Gatica/Padin	\$ 153.000,00	\$ 47.000,00	\$ 200.000,00
FONDO PERMANENTE MINIST. PUBL. - GRAL. ROCA	Efectivo	Orozco	\$ 1.200,00	\$ 2.800,00	\$ 4.000,00
FONDO PERMANENTE CONS. VEHICULOS - SUBGCIA.ADM. CHOELI CHOEL	264-900001658	Barrio/Gatica	\$ 27.000,00	\$ 10.000,00	\$ 37.000,00
FONDO PERMANENTE CONS.VEHICULOS Y COMB.-GCIA.ADM.BARILOCHE	255-900001652	Fernandez/Zimmermann	\$ 50.000,00	\$ 30.000,00	\$ 80.000,00
FONDO PERMANENTE ATENCION TESTIGOS - GCIA. ADM. BARILOCHE	255-900001662	Fernandez/Zimmermann	\$ 10.000,00	\$ 5.000,00	\$ 15.000,00
FONDO PERMANENTE MINIST. PUBL. - III CIRCUNSCRIPCION	Efectivo	Kierman	\$ 1.200,00	\$ 2.800,00	\$ 4.000,00
FONDO PERMANENTE CONS. VEHICULOS - GCIA. ADM. CIPOLLETTI	251-900001656	Mancini/Muñoz/Ponzoni	\$ 20.000,00	\$ 15.000,00	\$ 35.000,00
FONDO PERMANENTE COMISIONES OFICIALES - GCIA.ADM. CIPOLLETTI	251-900001646	Mancini/Muñoz/Ponzoni	\$ 250.000,00	\$ 100.000,00	\$ 350.000,00
FONDO PERMANENTE COMB. Y LUBRICANTES - GCIA. ADM. CIPOLLETTI	251-900001665	Mancini/Muñoz/Ponzoni	\$ 26.000,00	\$ 10.000,00	\$ 36.000,00
FONDO PERMANENTE GS.GRALES.MIN.PUBLICOS -GCIA.ADM.CIPOLLETTI	251-900002042	Mancini/Muñoz	\$ 10.000,00	\$ 5.000,00	\$ 15.000,00
				\$ 755.500,00	\$ 3.271.000,00

Concepto	Numero de cuenta	Responsable	Monto Actual	Incremento	Nuevo Monto asignado
FONDO PERMANENTE GS GRALES. JUZG INSTRUCCION N° 7 - ROCA	Efectivo	Cesterni/Acuña/De Pedro	\$ 200,00	\$ 800,00	\$ 1.000,00
FONDO PERMANENTE GS GRALES. JUZG INST.Y CORECC. N°2 - BARILOCHE	Efectivo	Cicinello	\$ 200,00	\$ 800,00	\$ 1.000,00
FONDO PERMANENTE GS GRALES. CAMARA 2da. CRIMINAL BARILOCHE	Efectivo	Celoria/Quesada	\$ 600,00	\$ 600,00	\$ 1.200,00
FONDO PERMANENTE GS GRALES. CAMARA 3ra. GRAL.ROCA	Efectivo	Carrasco/Gonzalez	\$ 200,00	\$ 800,00	\$ 1.000,00
FONDO PERMANENTE GS GRALES. JUZG INSTRUCCION N°6 - ROCA	Efectivo	Urra	\$ 200,00	\$ 800,00	\$ 1.000,00
FONDO PERMANENTE GS GRALES. JUZG FAMILIA N°7 - BARILOCHE	Efectivo	Ospital/Smidt	\$ 600,00	\$ 600,00	\$ 1.200,00
				\$ 4.400,00	\$ 6.400,00

Recursos Propios

Concepto	Numero de cuenta	Responsable	Monto Actual	Incremento	Nuevo Monto asignado
FONDO PERMANENTE GS GRALES. JUZG PAZ - ADMIN.GRAL	250-900002430	Duran/Fernandez/Calderon/Herrero	\$ 20.000,00	\$ 10.000,00	\$ 30.000,00
FONDO PERMANENTE GS GRALES. JUZG PAZ - GERENCIA GRAL. ROCA	220-900002891	Gatica/Padin	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00
FONDO PERMANENTE MANT. JUZ. PAZ - GCIA. ADM. GRAL. ROCA	220-900002447	Gatica/Padin	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00	\$ 18.000,00
FONDO PERMANENTE MANT.INM.JUZ.PAZ - SUBGCIA.ADM.CHOELE CHOEL	264-900002438	Barrio/Gatica	\$ 3.000,00	\$ 7.000,00	\$ 10.000,00
FONDO PERMANENTE MANT.INMUEBLES JUZ.PAZ - GCIA.ADM.BARILOCHE	255-900002439	Fernandez/Zimmermann	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00	\$ 15.000,00
				\$ 41.000,00	\$ 83.000,00

Total Incremento				\$ 800.900,00	
-------------------------	--	--	--	----------------------	--

- 1) Analisis de la evolucion de las rendiciones del año 2015, para identificar la rotacion del flujo financiero de los Fondos Permanentes.
- 2) Se tuvo en cuenta los fondos mas sensibles al proceso inflacionario.
- 3) Teniendo en cuenta el plan de gestion a implementarse, se consideraron los fondos permanentes que tendran mayor impacto por futuros gastos.
- 4) Se considero la solicitud de todas las Gerencias Administrativas, reclamando los aumentos,
- 5) Se tuvo en cuenta no sobrepasar los maximos establecidos en el reglamento.